

ANEXO 1. ESTRUCTURA DEL PNPED 2012 POR OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO 1. GENERAR INFORMACIÓN, ESTADÍSTICAS, INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y CAPACITACIÓN PARA CREAR Y FORTALECER LA CULTURA DE LA NO DISCRIMINACIÓN.

ESTRATEGIA 1.1 Generación y difusión de información estadística.

- 1.1.1 Divulgación de los resultados de la Enadis.
- 1.1.2 Elaboración de lineamientos de desagregación, procesamiento y difusión de información relativa a los grupos de población a los que se orientan las acciones, servicios y programas de la APF, para obtener perfiles más precisos de estos grupos, especialmente de aquellos que están en situación de discriminación.
- 1.1.3 Revisión de los principales instrumentos de registro administrativo, censos y encuestas oficiales para, en lo posible, adecuar su desglose en función del derecho a la no discriminación.
- 1.1.4. Promover la participación permanente de especialistas pertenecientes a la academia e instituciones educativas en la recopilación y actualización de información sobre grupos en situación de discriminación mediante el desarrollo de foros, programas, diplomados, la investigación y la conformación de una red nacional de investigadores en línea.

103

ESTRATEGIA 1.2 Desarrollo de investigaciones e impulso al estudio en diversos campos, acerca de la discriminación y los grupos discriminados.

- 1.2.1 Desarrollo de proyectos de investigación y estudios especializados sobre la discriminación en México, que orienten la generación de políticas públicas y reformas legales coherentes con el derecho a la no discriminación.
- 1.2.2 Promoción de la investigación social (con organizaciones civiles) en materia de igualdad y no discriminación y sobre grupos históricamente discriminados.
- 1.2.3 Promoción activa para que los gobiernos de los estados realicen diagnósticos estatales sobre la discriminación a través de asesoría y colaboración en los procesos de su elaboración.
- 1.2.4 Elaboración de un informe sobre la exigibilidad y justiciabilidad del derecho a la no discriminación en México.
- 1.2.5 Publicación de una sistematización de jurisprudencia en el ámbito de la igualdad y la no discriminación.
- 1.2.6 Promover la documentación de la situación de discriminación que enfrentan las trabajadoras del hogar, con el fin de hacer públicas las conductas discriminatorias en la sociedad y prevenirlas.
- 1.2.7 Realización de investigaciones sobre las formas de discriminación que enfrenta la población LGBTTTI.

- 1.2.8 Fomento al análisis de la legislación a nivel estatal que sea discriminatoria para la mujer en el acceso a la justicia, prioritariamente las leyes sobre familia y las que impiden el acceso a la justicia.
- 1.2.9 Promoción de encuentros académicos y sociales sobre la discriminación en México.
- 1.2.10 Impulso a la elaboración de diagnósticos e informes que generen estadísticas por cada grupo discriminado, prioritariamente aquellos que están más invisibilizados, así como programas correctivos que atiendan las causas estructurales de la discriminación.
- 1.2.11 Desarrollo de investigaciones sobre grupos en situación de discriminación y las condiciones de acceso y ejercicio de sus derechos sociales, económicos, civiles, políticos y culturales.
- 1.2.12 Fortalecimiento de un acervo documental especializado y una red interbibliotecaria en materia de igualdad y no discriminación.

ESTRATEGIA 1.3 Desarrollo de campañas y acciones de divulgación sobre la no discriminación y temas conexos.

- 1.3.1 Promoción del Decreto por el que se declara el 19 de octubre como Día Nacional Contra la Discriminación.
- 1.3.2 Fomento a la cultura antidiscriminatoria en instituciones públicas, privadas y sociales, a través de acciones de capacitación, asesorías y adopción de los estándares laborales no discriminatorios.
- 1.3.3 Desarrollo de una campaña de comunicación, dirigida a la sociedad en general, que fortalezca el respeto a la diversidad, a los derechos humanos y fomente el combate a la xenofobia y racismo, a partir de los derechos de los grupos en situación de discriminación.
- 1.3.4 Impulso de campañas contra la discriminación, hacia las personas que viven con VIH/sida u otra infección de transmisión sexual.
- 1.3.5 Promoción y difusión de las fechas nacionales e internacionales relacionados con la no discriminación.
- 1.3.6 Apoyo a las acciones y campañas para promover los derechos de las personas con discapacidad y las acciones de solidaridad con este grupo poblacional.
- 1.3.7 Elaboración de materiales de divulgación didácticos y pedagógicos en materia de igualdad y contra la discriminación en la sociedad.
- 1.3.8 Impulso y promoción de concursos, foros, talleres y actividades similares en materia de igualdad y no discriminación.
- 1.3.9 Promoción del aprendizaje del lenguaje braille o la lengua de señas mexicana, la escritura alternativa, otros formatos de comunicación y habilidades de movilidad, dirigido a padres y madres de niños con discapacidad, docentes, servidores públicos, público interesado y empresas.
- 1.3.10 Promoción del reconocimiento y respeto de la cultura afrodescendiente y de las aportaciones al patrimonio cultural del país, contribuyendo a su visibilización.
- 1.3.11 Promoción en las escuelas públicas y privadas de la diversidad, la multiculturalidad, los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes en México.

- 1.3.12** Generar procesos de sensibilización en las instancias relevantes en materia de comunicación (Consejo de la Comunicación, Cámara Nacional de la Industria de la Radio y la Televisión, y Asociación Mexicana de Agencias de Publicidad) para que incorporen progresivamente autorregulaciones que eliminen imágenes estereotipadas y discriminatorias.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2. INCORPORAR PROGRESIVAMENTE EL PRINCIPIO Y LOS ESTÁNDARES DE PROTECCIÓN DEL DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN DENTRO DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA APF Y CONTRIBUIR A SU ADOPCIÓN EN LOS ESTADOS.

ESTRATEGIA 2.1 Sensibilización y capacitación a servidores públicos de la APF.

- 2.1.1** Capacitación a los profesores de las escuelas de educación básica, media superior y superior, para sensibilizarlos con relación a los derechos de los pueblos y comunidades indígenas y un trato no discriminatorio, así como la discriminación por razones de género, sexo, preferencia u orientación sexual e identidad o apariencia de género.
- 2.1.2** Desarrollo de un programa preventivo sobre diversidad religiosa, tolerancia y no discriminación, para servidores públicos de diversos ámbitos de gobierno, con especial énfasis en los municipios con diversidad étnica.
- 2.1.3** Elaboración y difusión de materiales formativos sobre los contenidos del derecho a la no discriminación, sus alcances, obligaciones para los servidores públicos y los estándares de protección, que deben observarse en el quehacer público.
- 2.1.4** Desarrollo de programas y acciones de sensibilización, formación, capacitación y actualización, adecuadas a sus funciones y responsabilidades, a los y las servidores públicos en materia del derecho a la igualdad y no discriminación, así como de los derechos específicos de grupos en situación de discriminación.

ESTRATEGIA 2.2. Incorporación del principio de no discriminación en programas, acciones y lineamientos de la APF.

- 2.2.1** Identificación y sistematización del presupuesto público en materia del derecho a la no discriminación, asignado a las dependencias y entidades de la APF.
- 2.2.2** Elaboración de un manual de criterios específicos, para incorporar los enfoques de igualdad y no discriminación en el lenguaje de todas las comunicaciones oficiales de los entes públicos de la APF.
- 2.2.3** Promoción de la acreditación de conocimientos básicos sobre el derecho a la no discriminación, en el servicio profesional de carrera.
- 2.2.4** Revisión de los lineamientos y reglas de operación de los programas de la APF para eliminar criterios discriminatorios en el acceso de la población a los programas, servicios y trámites que se ofrecen.
- 2.2.5** Revisión de la normatividad que rige el funcionamiento interno de las dependencias y organismos de la APF, tales como los lineamientos generales para la contratación y administración de los asuntos del personal, con la finalidad de modificar todo criterio, lenguaje o disposición discriminatorio en apego a los estándares de protección al derecho a la no discriminación.

- 2.2.6 Promoción de facilidades para que la información pública se proporcione en sistema braille y audio, a través de la tecnología apropiada.
- 2.2.7 Modificación progresiva de la infraestructura que dificulta o impide el acceso físico de las personas con discapacidad a los inmuebles de la APF.
- 2.2.8 Promoción del establecimiento de cuotas de género en la designación de los cargos de toma de decisiones dentro de la APF.

ESTRATEGIA 2.3 Promoción de la armonización legislativa.

- 2.3.1 Promoción de la armonización legislativa de las constituciones estatales con el artículo 1º constitucional mediante foros con legisladores y el análisis de las iniciativas que se propongan.
- 2.3.2 Construcción de un anteproyecto de reforma a la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación armonizado con los estándares de protección.
- 2.3.3 Impulso a los proyectos de leyes estatales contra la discriminación mediante la asesoría técnica jurídica.
- 2.3.4 Revisión de la legislación penal, para establecer si existen agravantes en caso de que sean hechos basados en algún tipo de discriminación.
- 2.3.5 Promoción del reconocimiento de la personalidad jurídica de las personas transgénero y transexuales mediante propuestas de reforma legislativa a códigos civil y penal, revisión de reglamentación de procedimientos civiles a nivel estatal, y procesos de sensibilización y formación de funcionarios públicos.
- 2.3.6 Promoción de acciones que favorezcan procedimientos mediante los cuales los documentos de identidad que indican el género o el sexo de una persona –incluyendo actas de nacimiento, pasaportes, credencial electoral, curp y otros documentos– reflejen la identidad de género que la persona define.
- 2.3.7 Impulso de las modificaciones legislativas necesarias para evitar el uso de estereotipos, estigmas y prejuicios de cualquier índole en el campo de los medios electrónicos y nuevas tecnologías de comunicación.
- 2.3.8 Promoción de la realización de un diagnóstico de la legislación federal y estatal para detectar las disposiciones discriminatorias y promover su armonización con el derecho a la no discriminación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3. PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA SOCIEDAD PARA CONSTRUIR UNA CULTURA DE LA IGUALDAD Y LA NO DISCRIMINACIÓN.

ESTRATEGIA 3.1 Promover la denuncia ciudadana por prácticas discriminatorias.

- 3.1.1 Difusión de las herramientas para denunciar actos de discriminación en el ámbito federal.
- 3.1.2 Desarrollo de programas de capacitación para las y los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en el ejercicio y exigibilidad del derecho a la igualdad y a la no discriminación.
- 3.1.3 Difusión entre la opinión pública, de casos de discriminación presentados como queja o reclamación, para fortalecer la denuncia ciudadana.

- 3.1.4 Difusión de los mecanismos de denuncia a los que tienen derecho las personas migrantes y refugiadas y sus familias, por actos discriminatorios cometidos por autoridades y particulares.
- 3.1.5 Difusión de los mecanismos de denuncia dentro de los planteles educativos, para que los estudiantes, puedan denunciar actos de discriminación cometidos por otros estudiantes, maestros o autoridades educativas.
- 3.1.6 Diseño de mecanismos que faciliten que la denuncia ciudadana, por motivos de discriminación en cualquiera de las instancias de la APF, llegue al Conapred para su atención.

ESTRATEGIA 3.2 Impulsar acciones diversas con la sociedad.

- 3.2.1 Promoción entre los medios de comunicación, líderes de información, periodistas, etc., a unirse en acciones que modifiquen las actitudes sociales, culturales y tradicionales que reproducen la discriminación.
- 3.2.2 Trabajar con la ciudadanía organizada en la formulación de propuestas para prevenir y erradicar la discriminación.
- 3.2.3 Promoción para la inclusión del principio de la no discriminación, dentro de los Principios de la Responsabilidad Social Empresarial, con la finalidad de que las empresas reafirmen su compromiso con el derecho a la no discriminación.
- 3.2.4 Fomento a las acciones cívicas, sociales y culturales, que permitan el encuentro, la cooperación y la participación de las diferentes denominaciones religiosas en proyectos comunitarios comunes.
- 3.2.5 Realización de campañas, en los medios de comunicación, a favor de la igualdad y contra la discriminación.
- 3.2.6 Fomento de una cultura de respeto, solidaridad, ayuda y protección de los derechos humanos de las personas con discapacidad mediante estrategias de sensibilización y difusión de los derechos de las personas con discapacidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 4. REALIZAR ACCIONES A FAVOR DE LA NO DISCRIMINACIÓN Y TOMAR MEDIDAS QUE CONTRIBUYAN A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

ESTRATEGIA 4.1 Promoción de acciones no discriminatorias en el ámbito de la salud.

- 4.1.1 Sensibilización y capacitación al personal de salud respecto de los derechos de personas discriminadas por preferencia u orientación sexual, personas con VIH/sida y personas con discapacidad.
- 4.1.2 Difusión, en el ámbito de la salud, del derecho a la confidencialidad de las personas en todo lo relativo a su situación respecto del VIH, sin que se revele a terceros la información sobre su estado serológico sin su consentimiento, por el estigma y la discriminación que acarrearán la pérdida de intimidad.
- 4.1.3 Adecuación en los lineamientos y normas administrativas de los servicios que presta el sector salud, los principios del respeto, la confidencialidad y el trato digno en todos los servicios, principalmente a las personas que pertenecen a grupos discriminados, especialmente quienes viven con VIH/sida o alguna otra infección

de transmisión sexual, trabajadores sexuales, personas migrantes y refugiadas, mujeres indígenas, personas con discapacidad y población lésbico, gay, bisexual, travesti, transexual, transgénero e intersexual y población callejera.

- 4.1.4 Contrarrestar la estigmatización de los jóvenes con adicciones, utilizando procesos de sensibilización, servicios de atención con personal especializado, formación de profesionales en la materia, establecimiento de coordinación interinstitucional, desarrollo de programas preventivos en el ámbito público y privado.

ESTRATEGIA 4.2 Promoción de acciones no discriminatorias en el ámbito de la educación.

- 4.2.1 Desarrollo de campañas a favor de la no discriminación dentro de las escuelas de educación básica, especialmente por apariencia física, manera de vestir y orientación sexual.
- 4.2.2 Desarrollo de campañas y otras acciones, que sensibilicen e informen a la comunidad educativa de la educación básica, en materia de no discriminación y derechos humanos de niñas, niños y jóvenes, con énfasis en aquellos que pertenecen a grupos en situación de discriminación o exclusión.
- 4.2.3 Promoción de jornadas escolares contra la discriminación en las escuelas privadas.
- 4.2.4 Creación de estrategias educativas centradas en la tolerancia religiosa y en la libertad de culto, aplicables prioritariamente en las escuelas rurales e indígenas.
- 4.2.5 Promoción de campañas educativas sobre derechos sexuales y reproductivos basadas en una perspectiva no discriminatoria y en los principios de igualdad de derechos, dignidad, oportunidades y evidencia científica.

108

ESTRATEGIA 4.3 Promoción de acciones no discriminatorias en el ámbito del trabajo.

- 4.3.1 Asesorías para empleadores interesados en la inserción laboral para personas con discapacidad.
- 4.3.2 Promoción de reformas a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a la Ley del Seguro Social, a la Ley del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, a la Ley Federal del Trabajo y a la Ley General de Salud para que las parejas del mismo sexo puedan gozar de las mismas prestaciones y servicios que aquellas formadas por personas heterosexuales.
- 4.3.3 Promoción de reforma a la Ley Federal del Trabajo, para que prohíba la discriminación laboral por sexo, preferencia u orientación sexual, e identidad o apariencia de género.
- 4.3.4 Impulso a las reformas legislativas pertinentes para que se reconozcan y protejan, los derechos humanos laborales de las trabajadoras del hogar, mediante propuestas en materia de seguridad social.
- 4.3.5 Incluir el principio de no discriminación en los criterios para la verificación de las condiciones laborales mediante las inspecciones de trabajo.
- 4.3.6 Promoción de innovaciones tecnológicas que permitan la inclusión de las personas con discapacidad (software, equipamientos ergonómicos, manuales en lenguaje braille, entre otros).
- 4.3.7 Propuesta de acciones afirmativas, que favorezcan la incorporación y permanencia

de la población discriminada por preferencia u orientación sexual a las fuentes de trabajo, así como su desarrollo profesional y posibilidades de ascenso laboral.

- 4.3.8** Promoción de la contratación no discriminatoria y prácticas que fortalezcan el acceso de las mujeres al mercado laboral, el establecimiento de incentivos sobre paridad entre trabajadoras y trabajadores, incluso en los niveles de decisión ejecutiva; especialmente en licencias por maternidad/paternidad y guarderías haciendo las adecuaciones pertinentes en la normatividad institucional.

ESTRATEGIA 4.4 Impulso de garantías de personas privadas de la libertad.

- 4.4.1** Impulso al establecimiento de un protocolo para la actuación de los ministerios públicos, en casos donde se encuentra involucrada una persona en situación de discriminación.
- 4.4.2** Impulso al mejoramiento de las condiciones de detención, en las estaciones migratorias conforme a los estándares internacionales.
- 4.4.3** Promover ante el Consejo de la Judicatura Federal, la especialización de las y los defensores de oficio, en materia de discriminación.
- 4.4.4** Impulso a la capacitación de las y los servidores públicos, de los órganos jurisdiccionales a nivel federal y estatal, en materia de igualdad y no discriminación.